



Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca proceso selectivo para la formalización de un contrato de interinidad para sustituir a un trabajador con derecho a la reserva de puesto de trabajo (art. 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15.1.c del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, con la categoría profesional acogida a convenio colectivo de Jefe de Taller. (PS-2019-022)

---

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres.

La convocatoria se hará pública en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Además, estas bases se comunicarán a la Oficina del Servicio Público de Empleo más cercana al destino de los puestos de trabajo convocados. Asimismo, se publicará en la página Web del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias <http://www.iac.es/empleo>.

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en el artículo 15 1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

El contrato está financiado con fondos transferidos desde el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y con fondos transferidos por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación del personal.

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para la formalización de un contrato de interinidad para sustituir a un trabajador con derecho a la reserva de puesto de trabajo (ver anexo II) (art. 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada). Estas contrataciones están financiadas en su totalidad con cargo al CUPO 2019, en el presupuesto del IAC para el 2019
- 1.2. La duración del contrato será la del tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido, con categoría profesional de Jefe de Taller, personal de convenio, con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- 1.3. El contrato de interinidad se extinguirá cuando se produzca cualquiera de las siguientes causas:
  - La reincorporación a su puesto de trabajo del trabajador sustituido.
  - El vencimiento del plazo legal o convencional establecido para la reincorporación del trabajador sustituido.
  - La extinción de la causa que dio origen a la reserva del puesto de trabajo, el 31 de agosto de 2020.





- 1.4. El proceso selectivo constará de dos fases, la primera un concurso de méritos, la segunda de una entrevista. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el Anexo I.
- 1.5. La descripción de los contratos se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.6. El contrato está sujeto a las obligaciones que se derivan de la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.
- 1.7. Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado en la modalidad de contrato por interinidad, conforme a lo previsto en el art. 4 del Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15.1.c del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- 1.8. Será requisito imprescindible para la celebración del referido contrato que la persona adjudicataria del puesto de trabajo no mantenga vigente y/o suspensa por excedencia, en el momento de suscripción del referido contrato, relación laboral con el I.A.C. debiendo presentar, en tal caso, la correspondiente dimisión si fuera de interés del adjudicatario suscribir el referido contrato de duración temporal

## 2. Requisitos de participación

- 2.1. Para la admisión a la realización del proceso selectivo se deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

### 2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser cónyuges de españoles/as y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén en situación de separación de derecho, y sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén en situación de separación de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

### 2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.

### 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las personas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, de la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia, según proceda.

Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

En el caso de personas acogidas a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos.

### 2.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.



2.1.5. **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 3. Solicitudes

#### 3.1. DOCUMENTACIÓN Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

##### 3.1.1. DOCUMENTACIÓN

En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, se presentará la siguiente documentación de cualquiera de estas dos formas descritas en los puntos 3.1.2 a y 3.1.2 b:

- Documentación acreditativa de los méritos que cada aspirante desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
  - Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
  - Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
  - Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
  - Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.
- Currículum vitae.
- Anexos III y IV.

##### 3.1.2. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

###### a) PRESENCIAL

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, (las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de proceder a su envío por correo certificado).

DIRECCIÓN POSTAL  
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS  
REGISTRO GENERAL  
C/ VÍA LÁCTEA S/N  
38200 LA LAGUNA

La documentación será presentada en cualquier registro físico o en cualquier oficina de correos en la forma anteriormente descrita en dos soportes: papel y memoria USB. La no presentación de la documentación en estos dos soportes supondrá la exclusión del aspirante, por tanto, necesariamente se presentará:

En papel. En este soporte se tendrá que presentar la solicitud de participación (Anexo III).



Pendrive. En este soporte se tendrán que presentar cinco documentos pdf, conteniendo cada uno ellos, los documentos relacionados tal y como se indica a continuación, no pudiendo superar más de 10Mb por fichero.

- En el caso de alguno de los ficheros supere los 10 Mb deberá dividirlo en tantos ficheros como se necesite, para que se puede realizar un segundo asiento registral. Estos archivos deberán ser nombrados de la misma manera, pero añadiendo un número correlativo Por ej. A1, A2, A3...

1) Fichero pdf identificado como "A": La no presentación, junto con la solicitud, de la citada documentación, supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo. Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- a) Anexos III (solicitud de participación)
- b) Anexo IV (relación de documentos alegados y presentados)
- c) Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta.

En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:

- En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar (ver artículo 3 "Documentación a presentar").

- d) Curriculum vitae.
- e) Carnet de conducir

2) Fichero identificado como "B". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en punto 1 del Anexo I
- Acreditación de lo establecido en el punto 5.8

3) Fichero identificado como "C". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 2.1 del Anexo I

4) Fichero identificado como "D". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 2.2 del Anexo I

5) Fichero identificado como "E". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en los puntos 2.3 del Anexo I

b) TELEMÁTICA:

SEDE ELECTRÓNICA

Se presentará la documentación en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

*(<https://iac.sede.gob.es/>), a través del procedimiento "Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)"*

*(<https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142>):*

*Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)*

Asimismo podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)

Documentación a presentar: La establecida en el punto 3.1.2.a) ordenándola en la forma indicada y atendiendo a los requisitos técnicos que dicha plataforma establece

3.2. Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.



#### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en la <http://www.iac.es/empleo> y en el Portal de Atención al ciudadano, a través de su página web (<http://administracion.gob.es/>) en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas. Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato/a en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. El Tribunal podrá recabar la actuación de asesores y asesoras especialistas si lo considerase necesario. El personal asesor colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto. El nombramiento de asesores especialistas se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención.
- 5.6. Los/las aspirantes podrán recusar a quienes figuren como miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo V.
- 5.8. Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, desarrollando las previsiones del II Plan de Igualdad del IAC, la baremación de méritos deberá ponderarse cuando concurren determinadas situaciones acreditables documentalmente, con el objetivo de que las mismas no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante. Se consideran en todo caso como situaciones protegibles:
  - Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
  - Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
  - Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.



- Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la ley 39/2006.
- Excedencias por cuidado de hijos menores o de mayores en situación de dependencia.

El Tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los períodos en que acaecen.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.
- 6.2. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 6.3. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. Esta se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales que incluirá la relación de los aspirantes que pasarán a la siguiente fase, indicando lugar, día y hora en la que tendrá lugar el ejercicio correspondiente.
- 6.4. Concluida la fase de entrevista, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, en la sede del Tribunal y en su página web (<http://www.iac.es/empleo>), las relaciones de las puntuaciones obtenidas disponiendo los/as aspirantes de un plazo de cinco días desde la publicación para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal. Asimismo se publicará el resultado provisional de todo el proceso.
- 6.5. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga el resultado de la segunda fase, así como el resultado de todo el proceso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.
- 6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que algún/a aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas todas las fases del proceso, la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de quienes hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la relación otorgada por el Tribunal que se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno. En dicha Resolución se establecerá un plazo para quienes ocupen los primeros puestos en dicha relación y hasta como máximo el número de plazas convocadas, para de presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados. Asimismo en el caso de no haber presentado el certificado original de las notas junto con la solicitud tendrá que hacerlo en este momento.



- 7.2. Antes de la formalización del contrato, quienes no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.  
El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal.  
Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español de nivel superior o del diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrá declararse exención y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.
- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.4. Se tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de un máximo de dos meses. Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo.
- 7.5. En el caso de no presentar la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base **7.1**.
- 7.6. Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para un proyecto de investigación científica y técnica en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria y siempre que en la fecha de la propuesta el candidato afectado, no se encuentre contratado por el mismo Organismo La vigencia de dicha lista será de 18 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.

## 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sean de aplicación, los preceptos que sean de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.



La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 de 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

EL DIRECTOR,

Fdo. Dr. Rafael Rebolo López

SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



## **ANEXO I.-**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera que consistirá en un concurso de méritos, y una segunda consistente en una entrevista para los candidatos que hayan superado la primera fase, tal y como se detalla a continuación.

En el concurso de méritos se valorarán, hasta un máximo de 85 puntos, los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para acceder a la segunda fase será necesario obtener en esta primera fase una puntuación mínima de 50 puntos. La segunda fase será una entrevista y tendrá una puntuación máxima de 15 puntos

**FASE DE CONCURSO.** Se valorarán, hasta un máximo de 85 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

#### 1. Méritos profesionales: 60 puntos

Experiencia profesional en puestos de trabajo, con carácter fijo, interino o temporal con funciones y tareas análogas a las asignadas a la plaza a la que se opta. Los periodos de trabajo deberán estar comprendidos dentro de los últimos quince años.

Forma de acreditación:

- a) Fotocopia del contrato, contratos de trabajo, o certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación o documento similar de los distintos empleadores acreditativa de las funciones y tareas desempeñadas cuando no vengan así reflejadas en el contrato laboral.
- b) Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada
- c) En todos los supuestos: Memoria descriptiva de la experiencia profesional, acompañando la documentación complementaria que acredite lo manifestado en la misma.

#### 2. Méritos formativos: 25 puntos

2.1. Cursos, seminarios, ferias o congresos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta, siempre que su duración mínima sea de 8 horas.

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación:

- Cursos de 8 horas a 16 horas: hasta 0,4 puntos.
- Cursos de más de 16 horas a 30 horas: hasta 0,8 puntos.
- Cursos de más de 30 horas a 50 horas: hasta 2 puntos.
- Cursos de más de 50 horas: hasta 3,5 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos o certificados.

2.2. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: Hasta 2 puntos por cada titulación académica distinta a la exigida para participar en proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar y de nivel o especialización académica superior al exigido.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos académicos o de la certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

2.3. Conocimiento del idioma Inglés

Puntuación máxima: 5 puntos.



**Forma de acreditación:** Certificación acreditativa del nivel. En caso de estancias en el extranjero con motivo de aprendizaje del idioma justificación documental

Para superar la fase de concurso, será necesario obtener 50 puntos.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la primera fase de concurso, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto RD 1137/2002, de 31 de diciembre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el RD 264/2008, de 22 de febrero.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico del español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas

## **FASE DE ENTREVISTA**

A esta fase sólo accederán quienes hayan superado la primera fase del concurso. No será una fase eliminatoria y tendrá un máximo de 15 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista presencial o por videoconferencia que versará sobre la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso y valorará igualmente la adecuación del/de la candidata/a al puesto. La entrevista tendrá una duración máxima de 45 minutos y se realizará utilizando de forma indistinta tanto el inglés como el castellano. La entrevista consistirá en:

- Su situación laboral actual, puestos ocupados, experiencia previa de trabajo en equipo, tareas realizadas, nivel de responsabilidad, nivel de autonomía en el trabajo.
- Éxitos alcanzados, aportaciones realizadas, dificultades y problemas solventados.
- Su capacidad argumental y claridad en su exposición.



## ANEXO II

**Categ. Profesional:** Jefe de Taller

**Grupo profesional:** Dentro de Convenio

**Convenio aplicable:** IAC

**Finalización estimada del contrato:** ver base 1.1

**Número de contratos:** 1

**Periodo de prueba:** dos meses

**Área funcional:** Área de Instrumentación

**Destino:** taller de Mecánica

Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias

<b>Titulación requerida</b>	<p><b>Ámbito curricular del título académico:</b> Ingeniería mecánica</p> <p><b>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</b> Título con correspondencia a Nivel 2 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p>
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirigir al personal del taller, manteniendo lo más altos posibles los niveles de motivación y efectividad</li> <li>▪ Asegurar la producción del taller a su cargo, la máxima calidad de los trabajos encargados a su taller,</li> <li>▪ Resolver los problemas surgidos durante esa producción y controlar el stock de materiales, gestionando adecuadamente el personal y medios a su cargo.</li> <li>▪ Estudiar los trabajos solicitados, estimando su duración y costo, asignando al personal adecuado</li> <li>▪ Supervisar el desarrollo de los trabajos, resolviendo los problemas que se planteen, y colaborando especialmente en el control de calidad;</li> <li>▪ Analizar el rendimiento del taller, proponiendo medidas para optimizarlo Responsabilizarse de la facturación del taller a las otras unidades del Instituto</li> <li>▪ Colaborar, conjuntamente con el Jefe de Producción, en la planificación y confección del presupuesto del taller</li> <li>▪ Supervisar la gestión del almacén</li> <li>▪ Planificar y dirigir, junto con el Jefe de Producción, la formación del personal a su cargo, colaborando en ella en los casos necesarios</li> <li>▪ Responsabilizarse de las máquinas y herramientas pertenecientes al taller</li> <li>▪ Desarrollar las funciones específicas del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales</li> <li>▪ Participar de forma activa en la ejecución de los procesos y aseguramiento de los procedimientos y normas preventivas relacionadas con el taller de mecánica, sus sistemas de trabajo y tareas</li> <li>▪ Aparte de las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos laborales inherentes a las funciones propias de su puesto de trabajo, desarrollará funciones específicas de los mandos intermedios del IAC en el procedimiento de Funciones y Responsabilidades del sistema de gestión de PRL.</li> </ul>
<b>Especialidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Taller de Mecánica</li> </ul>
<b>Retribuciones</b>	<p><b>Retribuciones brutas: 29.713,56Euros, que incluyen</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salario Base: 12.940,56€ íntegros anuales (en 12 mensualidades)</li> <li>• Complemento puesto 1.072,68€ íntegros anuales (en 12 mensualidades)</li> <li>• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 1.078,38€ cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda.</li> <li>• Indemnización por Residencia 1.744,08 € íntegros anuales (en 12 mensualidades).</li> </ul>



**ANEXO III.- SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS:					
NOMBRE:				NIF, NIE O PASAPORTE	
NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO:		/ /	
LOCALIDAD DE NACIMIENTO		PAIS DE NACIMIENTO			
DOMICILIO		PAIS		PROVINCIA	
LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL	
CALLE, PLAZA, AVDA.					Nº
TELÉFONOS:				CORREO ELECTRÓNICO	
TITULACIÓN ACADÉMICA					
FECHA FINALIZACIÓN DE LA TITULACIÓN					

**PROCESO SELECTIVO**

MINISTERIO: CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES- ORGANISMO: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS CATEGORIA PUESTO CONVOCADO: JEFE TALLER DE MECÁNICA- GRUPO PROFESIONAL:2A- CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: PS-2019-022
---

**TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)**

<u>Ámbito curricular de los títulos Académicos:</u> Ingeniería Mecánica <u>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</u> Título con correspondencia a Nivel 2 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre
--

SÍ/ NO	DOCN UM.	DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO
<input type="checkbox"/>		IMPRESO SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO
<input type="checkbox"/>		MEMORIA USB
<input type="checkbox"/>		TITULACIÓN (FOTOCOPIA DEL TÍTULO O FOTOCOPIA DEL TÍTULO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN)
<input type="checkbox"/>		TITULACIÓN EXTRANJERA: (HOMOLOGACIÓN O RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)
<input type="checkbox"/>		CV
<input type="checkbox"/>		MÉRITOS (Relacionar y numerar en Pgs.siguietes)

Lugar, fecha y firma

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

“Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal.

En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Vía Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (Santa Cruz de Tenerife), adjuntando fotocopia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación”.



**ANEXO IV**  
**MÉRITOS ALEGADOS**

DOC. Nº	RELACIÓN DE DOCUMENTOS Conforme al orden establecido en Anexo I (Méritos a valorar)	(No Rellenar)
	MÉRITO 1	





Firma.....

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO

ANEXO III

- 1º Rellenar todas y cada una de las casillas consignadas en el formulario.
- 2º Firmar el formulario.

TABLA "DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO"

- 1º Señalar, marcando las casillas correspondientes, los documentos que se están presentando.

ANEXO IV

TABLA "RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS Y PRESENTADOS/ VALORACIÓN DE MÉRITOS"

- 1º Los méritos serán clasificados conforme al anexo I (Descripción del proceso selectivo).
- 2º Utilizar el cuadro para hacer a modo de índice una relación de los documentos que se presenten, enumerándolos en el formulario (anexo IV) correlativamente y en función de la página del correspondiente fichero pdf que ocupe.

(Este anexo podría ser sustituido por cualquier otro formato pero con la misma estructura propuesta).



## **ANEXO V**

### **TRIBUNAL TITULAR:**

Presidente/a: Juan Calvo Tovar	Categoría Profesional: Jefe de Producción
Secretario/a: Patricia Fernández Izquierdo	Categoría Profesional: Ingeniera
Vocal: Fabio Tenegi Sanginés	Categoría Profesional: Ingeniero Senior

### **TRIBUNAL SUPLENTE:**

Presidente/a: José Peñate Castro	Categoría Profesional: Ingeniero
Secretario/a: Ana Belén Fragoso López	Categoría Profesional: Ingeniera Senior
Vocal: Elvio Hernández Suárez	Categoría Profesional: Ingeniero Senior

### **SEDE DEL TRIBUNAL**

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS  
DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38200 LA LAGUNA  
TELÉFONO: 922605200  
CORREO ELECTRÓNICO: rrhh@iac.es